LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Organización Judicial.- Se crea un Juez y Fiscal en el Chaparé.

SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se crea un Juzgado y una Fiscalía de Partido en la Provincia del Chaparé, con residencia en la capital Sacaba; el Fiscal indicado desempeñará sus funciones ante el Juzgado de Partido y el de Instrucción; quedando suprimida la Agencia Fiscal.

Artículo 2º.- En el presupuesto respectivo, se votará la partida correspondiente para la remuneración de estos funcionarios..

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. Sucre, 14 de Noviembre de 1898.

RAFAEL PEÑA
JOSÉ MARÍA LINARES
Manuel O. Jofré, (hijo).- S.S:
Trifón Meleán.- D.S.
Bernardo Raña Trigo.- D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. En Sucre, á los 16 días del mes de Noviembre de 1898.

SEVERO F. ALONSO

MACARIO PINILLA.